

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**  
**Fondos Culturales y Artísticos**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>57.799.162</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>57.799.132</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>57.799.132</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>57.799.162</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>4.195.058</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>112.849</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>53.491.215</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>03</b>	<b>52.993.270</b>
	094	Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227	04	9.528.568
	097	Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891	05	14.845.976
	520	Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928	06	7.532.163
	521	Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981	07	14.184.819
	522	Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Ley N° 21.175.	08	6.901.744
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>497.945</b>
	001	Organismos Internacionales		497.945
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 81
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 4.334
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 30.567
    - En el Exterior, en Miles de \$ 6.402
  - d) Convenios con personas naturales

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

**Fondos Culturales y Artísticos**

- N° de Personas
- Miles de \$

6  
109.765

Adicionalmente, incluye \$ 1.401.004 miles para el proceso de evaluación y admisibilidad de los proyectos o programas.

Las contrataciones de expertos nacionales y extranjeros podrán realizarse, en casos calificados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sin sujeción a las exigencias del Decreto N°98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, al artículo 11 y a las letras a), b) y d) del artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, de 2021, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

02 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

22.004

- b) Incluye un monto de \$120.681 miles, para gastos que debe asumir el ministerio en relación con el funcionamiento de los consejos creados por las leyes N°19.227, N°19.928, N°19.981 y N°21.175.

Se podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación, y otros, que demanden las actividades de evaluación y selección de proyectos.

03 Comprende los recursos para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de estos fondos.

La Subsecretaría podrá ejecutar actos y celebrar contratos, convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países, o con organismos internacionales.

04 Los recursos de esta asignación comprenden:

- a) A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo, al financiamiento de proyectos, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.

- b) Incluye recursos para otorgar los Premios Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" y de Narrativa "Manuel Rojas", según corresponda la bianualidad que tengan estos premios.

- c) El monto del premio a las mejores obras literarias, que acuerde el Consejo.

- d) Gastos por un monto de hasta \$390.000 miles, para el almacenamiento y distribución de material bibliográfico recibido por el Fondo con ocasión de los concursos, programas y acciones que ejecuta.

- e) Incluye hasta \$1.000.000 miles destinados a financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno

- f) Incluye hasta \$1.515.000 miles destinados a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y todos los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

- g) Los gastos asociados para la organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales, en territorio nacional o extranjero, en los casos que corresponda.

El valor de los premios y los procedimientos y criterios de postulación y selección a los premios señalados se regularán por las normas establecidas en las Resoluciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes N°1.234 y N°1.331, de 2012, o las resoluciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que las reemplacen, las que deberán ser visadas por la Dirección de

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

**Fondos Culturales y Artísticos**

Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

22  
146.768

05 Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establecerá la distribución del Fondo entre las regiones, para dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.891.

incluye:

- a) \$ 6.539.884 miles para proyectos de carácter nacional.
- b) \$ 7.956.490 miles para proyectos de carácter regional. Deberá considerarse un mínimo de \$157.999 miles a cada región.
- c) \$349.602 miles para la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, a nivel nacional e internacional.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

7  
53.147

06 Comprende los recursos a que se refiere la ley 19.928, sobre fomento de la música chilena, en especial todo lo consignado como actividades, proyectos, programas y otros a que se refiere el artículo 3 y, en concordancia con el desarrollo de las funciones y atribuciones del consejo a que se refiere el artículo 5, de la referida ley.

En la distribución de estos recursos, a lo menos un 50% de este Fondo deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

4  
65.149

07 Comprende los recursos a que se refieren los Art.7, 8 y 9 de la ley 19.981, de los cuales un monto de \$1.647.069 miles podrán ser destinados a los gastos para la ejecución de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de sus facultades de conformidad a lo dispuesto en la letra m) del Art.9° de la referida ley.

Asimismo, con cargo a este Fondo se podrá asignar hasta \$2.413.608 miles, destinados al Programa de Industrias Creativas.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

11  
96.673

08 Con cargo a esta asignación se destinarán recursos para financiar proyectos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.

Con cargo a esta asignación se podrá financiar hasta \$723.938 miles destinados a los gastos para la ejecución de actividades que el Consejo Nacional de Artes Escénicas defina realizar en el ejercicio de sus facultades de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12, del Art.8 de la ley N°21.175.

Considera recursos para la entrega del Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República, Premios relativos a los Programas Nacionales de la Muestra Nacional de Dramaturgia y Encuentro Coreográficos Nacionales.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

19  
101.569